REPUBLICA DE COLOMBA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso de Declaración Pertenencia Rural
DEMANDANTE: LUIS MARIA ALMEIDA RODRIGUEZ
DEMANDADO: LUIS ALFONSO ORTIZ SERRANO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Radicado: 68-176-40-89-001-2021-00040-00

En atención al informe de secretaria y al escrito presentado por el Doctor PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ, en el cual se permite indicar la imposibilidad de aceptar la curaduría efectuada por este Despacho dentro del proceso de la referencia, debido a que actualmente está actuando en más de cinco procesos los cuales se permite mencionar en el escrito presentando el día de hoy, como abogado de oficio o curador ad litem; y en razón a que de acuerdo al Código General del Proceso artículo 48 numeral 7 permite que cuando se acredite que se está actuando es más de 5 procesos como defensor de oficio es permisible su no aceptación, este Despacho Judicial en consideración a lo manifestado y por ser procedente, **ACEPTARA** la misma. En consecuencia, de lo anterior el Juzgado ordena que el cargo sea ejercido por el Doctor ORLANDO VELASQUEZ POVEDA, para que represente a LUIS ALFONSO ORTIZ SERRANO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, con quien se surtirá la notificación y traslado y a quien se le comunicará esta determinación en la forma prevista en el Artículo 49 del C.G.P. Líbrense las respectivas comunicaciones.

Se le advierte que conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e84b9d1f82d62c109a6088192fcd9d21ccbea9f4feda7c503e082ec16489aa**
Documento generado en 29/07/2022 12:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con CamScanner